

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 002519-2014-DRELM

Lima, 06 JUN. 2014

Visto los Expedientes N° 041123 y 081181, el Informe N° 406-2014-DRELM/UGP/EE, el Informe Legal N° 902-2014-DRELM-OAJ y demás documentos presentados por la Congregación Hermanas de la Presentación de María, en novecientos veintiséis (926) folios que acompañan;

CONSIDERANDO

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana promover la participación de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas para lograr el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, y; que, mediante el expediente visto, la Congregación Hermanas de la Presentación de María, solicita renovación de Convenio, entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su institución, con la finalidad de Brindar una educación integral dentro de los principios católicos-cristianos, promoviendo los valores éticos y morales para lograr una formación integral de los educandos y por ende una sociedad basada en la justicia y la paz, trabajando coordinadamente entre ambas instituciones, a fin de alcanzar una formación integral y humanística inspirada en los principios de la moral y buenas costumbres realizando acciones de prevención y promoción, a fin de desarrollar el potencial humano y alcanzar un espíritu solidario y tolerante.

Que, corresponde a la Direcciones Regionales de Educación, suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y la cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirva al mejoramiento de la calidad educativa de la región, acorde con lo preceptuado por el inciso c) del artículo 77° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 11-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y por las facultades conferidas por la RM N° 114-2001-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, y de lo establecido en el artículo 4° del DS N° 023-2003-ED, que redefine la denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de la Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la renovación del Convenio entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Congregación de las Hermanas de la Presentación de María, quien administra la I.E. Pública de Gestión Privada "Presentación de María" N° 41 y del CETPRO- Comas – UGEL N° 04, por el periodo de seis (06) años, el mismo que consta de doce (12) cláusulas, a partir de la suscripción del mismo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la supervisión del estricto cumplimiento del presente convenio.

Artículo Tercero.- DISPONER que un ejemplar de la presente Resolución con la suscripción del Convenio, se entregue a la Congregación de Hermanas de la Presentación de María y a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 para su conocimiento y fiel cumplimiento.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial para su difusión correspondiente.



Regístrese y Comuníquese.




MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana



Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,




ROSA AMÉRICA ORCCÓN ROSA
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA Y LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA HERMANAS DE LA PRESENTACION DE MARIA, PARA LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41 Y CETPRO "PRESENTACIÓN DE MARÍA" DE COMAS-LIMA

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, representado por su Director Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas, nombrado con Resolución Ministerial N° con domicilio legal Jirón Arce 412 y esquina Av. Campodónico, Santa Catalina-La victoria, quién en adelante se denominará "DRELM" y de la otra parte la Congregación Religiosa de las Hermanas de la Presentación de María, representada por la Hna. Carmen Luz Chiroque Bonifacio, Superiora Regional, identificada con DNI N° 06849806, con domicilio legal en el Jirón Honduras N° 260 Km. 11 del Distrito de Comas, Lima, que en adelante se denominará "LA CONGREGACIÓN", en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Con Resolución Directoral Regional N° 5748-2008-DRELM de fecha 04 de diciembre de 2008, se aprobó el convenio entre la Dirección Regional de Educación-Lima y la Congregación Religiosa Hermanas de la "Presentación de María" para la Dirección y Administración de la Institución Educativa Pública de Gestión Privada y mediante Resolución Directoral N° 001249-2000-UGEL 04-Comas, se nos otorga la ampliación de servicios en la modalidad de Educación Ocupacional-CETPRO "Presentación de María", ubicado en el Jirón Honduras N° 260 Km. 11, en Comas.

Que, por inscripción de mandato y poderes, según consta en el documento con fecha 21 de marzo de 2011, ante notario Público de Lima Donato Hernán Carpio Vélez, se brinda facultades como representante legal a la Hna. Carmen Luz Chiroque Bonifacio, Superiora Regional, de nacionalidad peruana ante las autoridades Eclesiásticas del Perú, de la Congregación Religiosa Hermanas de la Presentación de María, solicitando la renovación del Convenio por 6 años.

CLÁUSULA PRIMERA:

DRELM Y "LA CONGREGACIÓN", acuerdan renovar el convenio suscrito entre ambas instituciones con la finalidad de continuar encargando a las Hermanas de la Presentación de María- "LA CONGREGACIÓN", la Dirección y Administración de la I.E. Pública de Gestión Privada "Presentación de María" N° 41 y CETPRO - Comas, ubicada en el Jirón Honduras N° 260 km. 10 en el distrito de Comas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

- Brindar una educación integral dentro de los principios católicos-cristianos, promoviendo los valores éticos y morales para lograr una formación integral de los educandos y por ende una sociedad basada en la justicia y la paz.
- Trabajar coordinadamente entre ambas instituciones, a fin de alcanzar una formación integral y humanística inspirada en los principios de la moral y buenas costumbres.
- Realizar acciones de prevención y promoción, a fin de desarrollar el potencial humano y alcanzar un espíritu solidario y tolerante.

CLÁUSULA TERCERA: DRELM Y “LA CONGREGACIÓN”

- Brindarán una atención que garantice la calidad y la formación integral de las adolescentes de la Institución Educativa y jóvenes adultos del CETPRO, materia del presente convenio.
- Promover las acciones de capacitación para el personal docente y administrativo en coordinación con la DRELM, a través de las instancias o quienes hagan sus veces.

CLÁUSULA CUARTA: DRELM

- A través de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, seguirá asignando las plazas del personal jerárquico (dirección y subdirección), docente y administrativo de la I.E. Pública de Gestión Privada “Presentación de María” N° 41 y del CETPRO-Comas, siendo éstas cubiertas a propuesta de la CONGREGACIÓN como la del director, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 016-96-ED y de lo estipulado en la Ley del Profesorado 24029 y demás normas complementarias, así como de la disponibilidad Presupuestaria.
- Brindará asesoría, supervisión, capacitación y evaluación en el aspecto Administrativo, Técnico Pedagógico a todo el personal docente y administrativo de la Institución Educativa, materia del presente convenio con la DRELM, que desarrollará estas acciones a través de su órgano intermedio o quién haga sus veces señalado en la presente cláusula.
- Proporcionará documentos técnicos-pedagógicos y material bibliográfico de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA QUINTA.- “LA CONGREGACIÓN”.- Se compromete a:

- Proporcionar la infraestructura debidamente implementada para el funcionamiento de la I.E. Pública de Gestión Privada “Presentación de María” N° 41 del nivel secundaria de menores y del CETPRO-Comas.
- Mejorar e incrementar la infraestructura y bienes materiales de la citada Institución Educativa, con apoyo de la APAFA y otros organismos.
- Promover, organizar y desarrollar programas de promoción humana y social, con calidad y equidad, contribuyendo al desarrollo integral de los alumnos, de manera gratuita y apoyando a las familias más necesitadas de la comunidad.
- Mejorar y acrecentar los bienes y equipos de la Institución educativa, así como de su mantenimiento.



Carolina I. Olvera

CLÁUSULA SEXTA:

- El cargo de la Directora será desempeñado por una docente a propuesta de la "LA CONGREGACIÓN", de conformidad a lo estipulado en la Ley del Profesorado y demás normas ampliatorias y conexas.

CLÁUSULA SETIMA:

- Al inicio del año escolar la Directora de la Institución Educativa y CETPRO, deberá remitir al órgano intermedio indicado en la Cuarta Cláusula el Cuadro de Horas, Cuadro Nominal del Personal, Proyecto de Desarrollo Institucional (por única vez), Plan de trabajo Anual y Reglamento Interno.

CLÁUSULA OCTAVA:

- La Dirección de la Institución Educativa y del CETPRO, elevarán la Memoria de Gestión Anual al finalizar cada año escolar a la instancia intermedia señalada en la Cuarta Cláusula.

CLÁUSULA NOVENA:

- La enseñanza que se imparte en la Institución Educativa, materia de la Presente renovación del Convenio es gratuita. La inobservancia de la presente Cláusula dará lugar a la evaluación del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA:

- "LA CONGREGACIÓN" será responsable de la orientación axiológica y académica de la Institución Educativa y CETPRO, materia de la presente renovación del Convenio en conformidad con la cláusula primera, que tiene a su cargo la gestión de todos los recursos de la Institución Educativa, la misma que deberá estar dirigida a los docentes, alumnos y padres de familia.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA:

- La dirección de la Institución Educativa y CETPRO, inmersos en la presente renovación del Convenio llevarán el inventario de muebles, enseres y material de enseñanza que proporcione la DRELM o el órgano intermedio señalado en la cláusula cuarta, registrando los que obtengan por donación u otros conceptos.



Carro P. Rojas

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA:

- La presente renovación del Convenio tendrá una vigencia de seis (6) años a partir de su suscripción y previa evaluación podrá ser renovado de mutuo acuerdo o resultado cuando se produzca incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él. Esta decisión deberá ser comunicada con un plazo de treinta (30) días de anticipación.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas precedentes, se suscribe en tres (3) ejemplares igualmente válidos, en Santa Catalina, La Victoria-Lima a los 06 días de JUNIO de dos mil catorce.



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana



HINA CARMEN LUZ CHIROQUE BONIFACIO
Congregación Religiosa Hermanas de la
Presentación de María